ARCA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

OFICIO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES

OFICIO Nº: 11385080

FORMOSA, 24/4/2026

Señor Presidente del
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
S / D

De mi Consideración:

Me dirijo a Ud. en los Autos Caratulados **"FISCO NACIONAL ARCA C/ ACOSTA MARISA ANGELICA S/ EJECUCION FISCAL" (Expediente Nro. 2177/2017, Boleta de Deuda Nro. 531 / 507709 / 2017)** que tramitan por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA a cargo del Dr. DR. PABLO FERNANDO MORÁN con domicilio en BARTOLOME MITRE 839/41, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para comunicar a todas las entidades financieras del país el embargo general dispuesto por Su Señoría, respecto de los fondos y valores existentes en cuentas corrientes, cajas de ahorros, cuenta títulos, depósitos a plazo fijo o cualquier otro activo financiero cuya titularidad corresponda al ejecutado ACOSTA MARISA ANGELICA, CUIT nro. 27-22486398-0 por un monto de Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 492928.57) con más el de Pesos CERO CON CERO CENTAVOS ($ 0) presupuestados para intereses y costas.

En cuanto a los alcances de la medida deberán observarse los siguientes recaudos: a) Deberá efectivizarse sobre los fondos y valores del deudor depositados en cuenta corriente, caja de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o cualquier otro activo financiero del que resulte titular; b) Si la cuenta o activo financiero tuviera más de un titular, el embargo se limitará a la parte indivisa que corresponda al deudor; c) Comprenderá tanto a los fondos y valores existentes a la fecha de comunicación

del oficio, cuanto a los que se depositen o constituyan en el futuro hasta cubrir la suma reclamada más lo presupuestado para intereses y costas; d) En los casos que la medida cautelar deba hacerse efectiva sobre fondos correspondientes a remuneraciones devengadas a favor del demandado, deberá estarse a lo dispuesto por el Decreto N° 484/87, en cuanto dispone que las referidas remuneraciones serán embargadas hasta el diez por ciento (10 %) si no son superiores al doble del salario mínimo vital mensual, y hasta el veinte por ciento (20 %) en las retribuciones superiores al doble de dicho salario. La verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por dicha norma y la determinación del monto embargable, en su caso, será responsabilidad exclusiva del banco destinatario; e) Las entidades oficiadas sólo deberán responder el oficio a la ARCA cuando el resultado sea positivo, vale decir, cuando el demandado sea cliente suyo y/o la traba se haya efectivizado sobre cuentas de las que resulte titular, tengan o no fondos disponibles, u otros activos financieros embargables.

El presente embargo fue decretado por el juez interviniente mediante auto de fecha 09/03/2026 cuya parte pertinente dice "...resuelvo APROBAR LA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN practicada por la actora y DECRETAR EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES pertenecientes al demandado, por el término de CINCO (5) AÑOS, hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($492.928,57),a cuyo efecto LÍBRESE OFICIO al Banco Central de la República Argentina,..."

Saludo a Ud. Atentamente.

BAEZ, ELIDA
Representante del Fisco
Tomo 100 Folio 532
CAMARA FEDERAL DE
APELACIONES Resistencia

ARCA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

Diligenciamiento de Oficios Judiciales

Número de Juicio ARCA : ***531-507709-2017***

Tipo de Juicio : ***Ejecución Fiscal***

Fecha del Oficio : *24/04/2026*

Expediente Número : *2177* - Año *2017*

Carátula :*"FISCO NACIONAL ARCA C/ ACOSTA MARISA ANGELICA S/ EJECUCION FISCAL"*

Juzgado Oficiante : *JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA*

Domicilio : *BARTOLOME MITRE 839/41*

Juez : *Dr. DR. PABLO FERNANDO MORÁN*

Demandado/a : *ACOSTA MARISA ANGELICA* - CUIT :*27-22486398-0*

Domicilio : *AV 25 DE MAYO Nro 287 FORMOSA, FORMOSA*

Objeto del Oficio : *Comunicar EMBARGO GENERAL SOBRE FONDOS Y VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA (Art. 92 Ley 11.683 T.O. 1998) - FONDOS Y VALORES ACTUALES Y FUTUROS SIN TRANSFERENCIA DE FONDOS - RESPONDER SIEMPRE*

Monto del Embargo

- Capital : PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 492928.57)
- Presupuestado para Intereses y Costas : PESOS CERO CON CERO CENTAVOS ($ 0.00)

Firmante del Auto Judicial : *Dr. PABLO FERNANDO MORÁN*

Cargo del Firmante : *JUEZ FEDERAL*

Requirente : *AGENCIA FORMOSA*
BRANDZEN N° 459 - FORMOSA - FORMOSA
OFICIO NRO.: ***11385080*** Fecha Alta : *24/04/2026*

---------- ----------

FLEITAS LOTTO, VERONICA GABRIELA
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

BAEZ, ELIDA
Representante del Fisco

División Desarrollo de Sistemas Jurídicos

Dirección de Planificación y Control Judicial
- B.C.R.A. -

Sistema de Oficios Judiciales

Bienvenido/a : BAEZ, ELIDA - (Perfil: Abogado del Fisco)
AGENCIA FORMOSA

DEUDOR: ACOSTA MARISA ANGELICA CUIT : 27-22486398-0

Domicilio del Deudor: AV 25 DE MAYO Nro 287 FORMOSA, FORMOSA

Juzgado 886 - JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES FORMOSA
Direccion BARTOLOME MITRE 839/41 - Telefono 26169 INT 17

OFICIO NUMERO 11385080

Embargo General de Fondos y Valores sin transferencia.

EXPEDIENTE 2177 / 2017

"FISCO NACIONAL ARCA C/ ACOSTA MARISA ANGELICA S/ EJECUCION FISCAL"

Agencia Embargante : 531 - AGENCIA FORMOSA

Agente Fiscal : 4336978 - BAEZ, ELIDA

Capital $:	492928.57
Intereses y Costas $:	0
TOTAL $:	492928.57
Respuesta :	Responder Siempre

Constancia de Respuestas sobre resultados positivos del embargo

Nro.Rta.	Fecha.Rta.	Banco	Tipo de Cuenta	Nro. de Cuenta	Importe Retenido	Fecha de Retencion	Cliente	CUIT Informador por el Banco
18949945	27/04/2026	315 BANCO DE FORMOSA SA	Cuenta Corriente en Pesos	00018604700004000000000	0	27/04/2026	SI	27224863980
18952552	28/04/2026	007 BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Caja de Ahorro en Pesos	00072404063844	0	28/04/2026	SI	27224863980

Total Retenido **0**

Saldo a Embargar **492928.57**

FLEITAS LOTTO, VERONICA GABRIELA
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

BAEZ, ELIDA
AGENTE FISCAL

ARCA aportes en línea Buzón de observaciones

Apellido y Nombre: ACOSTA MARISA ANGELICA
CUIL: 27-22486398-0
Empleador: DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA HACIE
CUIT: 30-99921624-9

Cerrar Sesión
miércoles, 27 de mayo de 2026 - 09:51:56

RESUMEN DE SITUACIÓN PREVISIONAL DESDE EL 05/2025 AL 04/2026

Período	Remuneración total bruta	Aportes de seguridad social		Aportes de obra social			Contribución patronal de obra social
		Declarado	Depositado	Declarado	Depositado	Obra social de destino	
05/2025	928.918,18	INFORMATIVO		INFORMATIVO			
06/2025	(*) 1.373.021,77	INFORMATIVO		INFORMATIVO			
07/2025	928.918,18	INFORMATIVO		INFORMATIVO			
08/2025	928.918,18	INFORMATIVO		INFORMATIVO			
09/2025	928.918,18	INFORMATIVO		INFORMATIVO			
10/2025	1.017.809,09	INFORMATIVO		INFORMATIVO			
11/2025	1.017.809,09	INFORMATIVO		INFORMATIVO			
12/2025	(*) 1.504.954,30	INFORMATIVO		INFORMATIVO			
01/2026	1.019.336,31	INFORMATIVO		INFORMATIVO			
02/2026	1.019.336,31	INFORMATIVO		INFORMATIVO			
03/2026	1.089.089,85	INFORMATIVO		INFORMATIVO			
04/2026	1.158.843,39	INFORMATIVO		INFORMATIVO			

Referencias: Pago | Pago parcial | Impago | Sin información | Más información | Declarado de Oficio por ARCA

(*) La remuneración bruta puede incluir el sueldo anual complementario (SAC)

-Formosa - Juzgado Federal 1 - Sec. Fisc-Trib.
BD 531-507709/17 - CUIT 27224863980
27/05/2026 - ELIDA BAEZ

ADJUNTA OFICIO SOJ DILIGENCIADOS. SOLICITA AMPLIACION EMBARGO DE HABERES.

Señor Juez:

Elida Baez (27236671653), abogado, en el carácter de Representante del Fisco, con domicilio procesal constituído en Brandsen N° 459, Formosa (Formosa), en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL - ARCA c/ ACOSTA MARISA ANGELICA s/ EJECUCION FISCAL"**, **Expte. Nº 2177/2017**, **BD 531-507709/17**, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo por este acto a adjuntar el oficio de embargo Nº 11385080 , con su respectiva constancia de diligenciamiento.-

Que se encuentra acreditado en autos que la parte demandada no reviste ninguna de las formas ni caracterizaciones establecidas en la RG 5628/2024 ARCA, prorrogada por la 5806/2025 ARCA y que por lo tanto no hay impedimento para la traba de cautelares.-

Que atento a que esta trabado en autos una medida de embargo de haberes, solicito se amplie la cautelar hasta el monto de la planilla aprobada de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($492.928,57)** y se libre oficio a la empleadora **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DE HACIENDAS Y FINANZAS de la PROVINCIA DE FORMOSA** a fin de proceda a tomar razón de la ampliación del embargo y oportunamente deposite las sumas retenidas en la **cuenta judicial Nº 9900433333; CBU 0110262050099004333336; CUIT 70287445448**, del Banco de la Nación Argentina Suc, Formosa perteneciente a esa causa.-

Por último que se haga saber que deberà responder a esta Magistraura en el plazo pertentorio de cinco (05) dias, bajo apercibimiento de ley.-

Proveer de conformidad. Será Justicia.-

Signature Not Verified
Digitally signed by ELIDA BAEZ
Date: 2026.05.28 09:15:32 ART